



PROVINCIA DE FORMOSA

MINISTERIO DE ECONOMÍA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RIVADAVIA 675

DGR

FORMOSA, 30 DE JUNIO DE 2003.

VISTO :

La Resolución General N° 003/03, y las disposiciones contenidas en el Decreto Ley 865° (T.O. 1983 y sus modificatorias y complementarias), y ;

CONSIDERANDO :

Que a través del citado instrumento administrativo se estableció el cronograma de vencimientos del IMPUESTO INMOBILIARIO RURAL para el año 2003;

Que por la Resolución General N° 029 del 17/06/03 se procedió a ampliar el plazo, admitiendo que los contribuyentes del referido gravamen pudieran dar cumplimiento a sus obligaciones sin los recargos pertinentes hasta el 30-06-03;

Que dicha ampliación resultó insuficiente, atendiendo que en la citada fecha (30-06-03) operan los vencimientos del Régimen de Regularización de Deudas Fiscales –Decreto 1007/02- como asimismo la presentación de la Declaración Jurada Anual del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, generando ello una superposición de obligaciones, derivando en una aglomeración de contribuyentes, diligentes en el cumplimiento de sus deberes fiscales;

Que en virtud de ello resulta conveniente y aconsejable disponer el acto administrativo admitiendo como ingresado en término los pagos correspondientes a la PRIMER CUOTA del IMPUESTO INMOBILIARIO RURAL año 2003 hasta el día **31 de Julio de 2003**;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6° del Decreto Ley 865° - T.O. 1.983 y s/modificatorias y complementarias, y los Artículos 8° a 11° de la Ley 1.024;

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADMITIR como INGRESADO EN TERMINO los pagos correspondientes a la PRIMER CUOTA del IMPUESTO INMOBILIARIO RURAL correspondiente al año en curso hasta el día **31 de Julio de 2003** inclusive, en razón de los considerandos expuestos precedentemente .-

ARTICULO 2°:REGÍSTRESE, comuníquese a quienes corresponda, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCION GENERAL N° 037/03

SERGIO I RIOS
DIRECTOR
DIRECCION GENERAL DE RENTA

